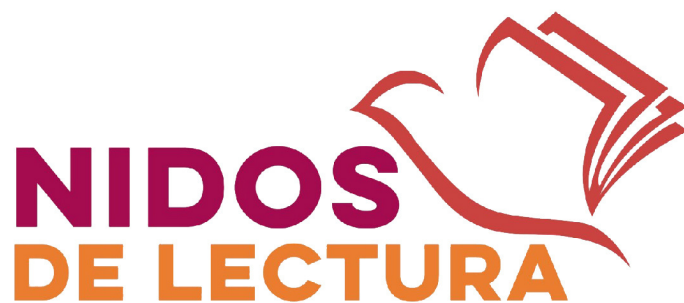




CONVOCATORIA ESTATAL 2025

Comunidad Educativa
Nivel Secundaria

*Comparte el gusto
por la lectura de manera libre*



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA



GOBIERNO
de **SONORA**
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Alfonso Durazo Montañón; a través de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), bajo la coordinación de la Dirección General de Mejora Continua de la Educación (DGMCE) y en colaboración con el Fondo de Cultura Económica (FCE), impulsa la Estrategia Estatal para la Recuperación y el Fortalecimiento de los Aprendizajes y la Cultura de Paz: “Sonora Siente, Vive y Transforma a través de la Lectura”. De ella se deriva el proyecto formativo **NIDOS DE LECTURA**.

NIDOS DE LECTURA busca resignificar la lectura como una experiencia de formación, transformación y emancipación al interior de las escuelas. Son espacios de libertad en donde estudiantes y sus comunidades educativas se reúnen para compartir el gusto por la lectura e intercambiar ideas, intereses, reflexiones, saberes, experiencias, emociones, afectos, a partir de la literatura y del acercamiento a los libros (Hernández, 2024).

De conformidad con los artículos: 13, fracción XXIX, 71, fracción XX, 80 y 118 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 2, 5, fracciones I y II; 6 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro; y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y en apego al Memorándum de Entendimiento para el Fomento a la Lectura en Aula, Escuela y Comunidad. Disponible en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/11/2024CCXIV40III.pdf>. Y la SEC, invita a la comunidad educativa interesada en conformar **NIDOS DE LECTURA**, a través de la presente convocatoria que considera las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos de participación.

- 1.1.** Podrán participar en la presente convocatoria de forma voluntaria: docentes y personal que labore en escuelas secundarias de la entidad, brindando prioridad a docentes frente a grupo, asesores técnico pedagógicos, responsables de biblioteca, directivos y jefes de sector.
- 1.2.** Para conformar **NIDOS DE LECTURA** es necesario participar en el proceso de formación impulsado por la DGMCE a través del FCE.

SEGUNDA. Registro.

- 2.1.** El registro se podrá realizar mediante formulario, a través del siguiente vínculo electrónico. <https://forms.gle/tdSkNT3JdgrFbdgy5>
- 2.2.** Se encontrará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de agosto.

TERCERA. Proceso de formación.

- 3.1.** Brinda elementos necesarios para coordinar los **NIDOS DE LECTURA**, además de proporcionar claridad respecto a la noción de lectura de literatura por placer, promover estrategias para el fomento a la lectura y herramientas para diseñar actividades de fomento a la lectura en aula, escuela y comunidad.
- 3.2.** La estructura del curso es a distancia, considera consulta de contenidos de formación de manera autogestiva; participación en cuatro sesiones sincrónicas en formato de seminario virtual, guiadas por especialistas en fomento a la lectura a realizarse del 22 al 25 de septiembre de 2025 de 18:00 a 20:00 horas (horario local en Sonora).
- 3.3.** La acreditación del curso será mediante participación en los seminarios virtuales y entrega de un anteproyecto para la implementación de su **NIDO DE LECTURA** en el contexto escolar.

CUARTA. Medios de contacto.

4.1. La comunicación con las y los participantes se realizará vía correo electrónico y número de teléfono registrados en el formulario de inscripción, recomendamos proporcionar datos de un correo-e activo y sin problema de almacenamiento.

4.2. Para aclaración de dudas o información adicional relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a la Dirección General de Mejora Continua de la Educación (DGMCE) a través del correo electrónico: nidosdelectura@sonora.edu.mx y el número telefónico 66 22 60 57 12.

QUINTA. Consideraciones Generales.

5.1. La participación de los **NIDOS DE LECTURA** es de carácter honorífico y sin fines de lucro.

5.2. En el marco de la Estrategia Estatal para la Recuperación y el Fortalecimiento de los Aprendizajes y la Cultura de Paz: “Sonora Siente, Vive y Transforma a través de la Lectura”, se les entregará a los **NIDOS DE LECTURA** acervo gratuito, Memorándum de Entendimiento con las XXI acciones estratégicas y Protocolo de seguridad de **NIDOS DE LECTURA**. Cabe mencionar que la cantidad y los títulos están sujetos a disponibilidad y serán entregados con base en la matrícula estudiantil.

5.3. Se recomienda que, en cada centro escolar, la responsabilidad de **NIDOS DE LECTURA** corresponda a más de una persona a quienes se les entregará el acervo proporcionado por la SEC, de acuerdo con los lineamientos emitidos para dichos efectos.

5.4. Quienes participen en el proceso de formación y registren su asistencia en las cuatro sesiones tipo seminario y adicionalmente entreguen el proyecto final, recibirán una carta fundación que reconoce al **NIDO DE LECTURA** formado, como parte de la Estrategia Nacional de Lectura por parte del FCE. Asimismo, recibirán constancia por parte de la DGMCE.

5.5. Los docentes, asesores técnicos pedagógicos, directores y supervisores de educación secundaria que concluyan satisfactoriamente la formación, recibirán una constancia emitida por la SEC con validez oficial para los procesos de la USICAMM.

5.6. Tras recibir su carta fundación y con el objeto de conocer el estatus del proyecto, monitorear y brindar acompañamiento, se solicitará el envío digital de la bitácora de trabajo a través de un enlace para acceder desde cualquier dispositivo con conexión a internet. La periodicidad del envío será mensual.

5.7. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones en la materia.

5.8. La presente convocatoria se rige por los principios de buena fe, transparencia, legalidad, austeridad, profesionalismo, honradez, honestidad, eficiencia, racionalidad y respeto a los derechos humanos, la colaboración de las diferentes instituciones u organizaciones sociales es voluntaria, honorífica y sin fines de lucro.

5.9. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Mejora Continua de la Educación responsable de la misma.

Hermosillo, Sonora; 1 de julio de 2025